

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura con el número 1 al 3/83 y 3/83(bis), sobre despido, a instancias de don José Luis Barrios González y otros, contra JEASAN, S. A., para que tenga lugar el acto de comparecencia en incidente de readmisión, se ha señalado el día 14 de julio de 1983, a las 10.10 horas, ante la Sala Audiencia de este Tribunal (Obispo Segura Sáez, 8-2.º), a cuyos actos deberán las partes comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse para su defensa, advirtiéndose que no se suspenderán por falta de comparecencia; que pueden designar persona que les represente mediante poder notarial o comparecencia ante el señor Secretario de este Tribunal.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada Jeasan, S. A., que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial del Estado» y de la «Provincia».

Cáceres, 16 de junio de 1983.—El Secretario.—V.º B.º, el Magistrado.—8.884-E.

CADIZ

Única citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de esta ciudad, en providencia de fecha 20 de mayo de 1983, recaída en la demanda a instancia de don Francisco Díaz Carrasco y otro contra la Empresa «Gavira, Sociedad Limitada», sobre indemnización, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa «Gavira, S. L.», para el día 8 de julio de 1983, a las nueve treinta y cinco de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 20 de mayo de 1983.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovido por don Francisco Díaz Carrasco y otro contra la Empresa «Gavira, Sociedad Limitada», sobre indemnización, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Gavira, S. L.», para el día 8 de julio de 1983 y horas de las nueve treinta y cinco, que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previéndole de que el no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—El Secretario.

Cádiz, 20 de mayo de 1983.—8.745-E.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de esta ciudad, en proveído de fecha 6 de junio de 1983, recaída en la demanda a instancia de don José Blas Fernández Sánchez, en nombre y representación de don José María García Alfaro y otros, contra la Empresa «Construcciones Bigar, S. A.», sobre despido, se ha mandado citar por encontrarse en ignorado paradero a la mencionada Empresa «Construcciones Bigar, S. A.», para el día 8 de julio de 1983, a las nueve treinta horas de su mañana, comparezca en esta Magistratura, sita en el edificio laboral del Ministerio de Trabajo «Bahía Blanca», tercera planta, para celebrar los actos de conciliación y subsiguiente juicio, caso de no haber avenencia en el primero en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de pruebas de que intente valerse, que la incomparecencia del demandado no impedirá la celebración del juicio que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía y que la incomparecencia del actor sin alegar previamente una causa que, a juicio del Magistrado, resulte justa para motivar la suspensión de aquellos actos, dará lugar a que se le tenga por desistido de su demanda.

Cádiz, 6 de junio de 1983.

Cédula de citación

El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en autos promovido por don José Blas Fernández Sánchez, en nombre y representación de don la Empresa «Construcciones Bigar, Sociedad Anónima», sobre despido, ha acordado que se cite a la Empresa mencionada «Construcciones Bigar, S. A.», para el día 8 de julio de 1983, a las nueve treinta horas, que comparezca ante dicho Tribunal, que se constituirá ese día en la sede de la Magistratura de Trabajo, a fin de practicar prueba de confesión, previéndole de que el no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz, 6 de junio de 1983.—El Secretario.—8.746-E.

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Don Francisco José Castro Meije, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número 5 de Madrid,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias previas bajo el número de Registro 83 A-21/83, por el presunto delito de estafa contra José Gómez Blay y Juan Folch Burguet, componentes del Consejo de Administración de la «Caja Filatélica Popular, S. A.», con domicilio social en plaza de Francisco Maciá, 4, Barcelona-21, y representaciones en distintas provincias del territorio español; por resolución de esta misma fecha, he acordado expedir el presente edicto a fin de hacer el ofrecimiento de acciones del artículo 100 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los posibles afectados por los hechos que se persiguen, al objeto de que si lo consideran oportuno puedan personarse en las expresadas actuaciones y

ejercitar los derechos que estimen pertinentes.

Dado en Madrid a 8 de junio de 1983
El Magistrado-Juez, Francisco José Castro Meije.—El Secretario.—8.287-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edicto

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, registrado con el número 687 de 1980, a instancias de la Mercantil «Attor, S. A.», representada por el Procurador señor Ivorra Martínez, frente a don Francisco Cantos García, vecino de Almansa, con domicilio en la calle J. Rosa, número 64, sobre reclamación de 2.565.361 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día 23 de septiembre de 1983 y hora de las diez treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta.—En los autos figura la escritura de reconocimiento de deuda de los ejecutados.

Quinta.—Las cargas, si las hubiere, quedarán subsistentes, si éstas son anteriores, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Sexta.—La primera de las fincas, al igual que la segunda, salen a subasta por primera vez, por haber sido quebrada la subasta en las dos ocasiones anteriores. Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1.º Vivienda planta 1.ª de la calle La Rosa, número 17 de la ciudad de Almansa, de 146,53 metros cuadrados. Finca registral número 19.551, que se compone de vestíbulo, comedor estar, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina y terraza en fachada y posterior.

Valorada en un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas.

2.º Vivienda en 2.ª planta de la calle La Rosa, número 16 de la ciudad de Almansa, de 146,53 metros cuadrados, que se compone de vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina con despensa y terraza-lavadero, más dos terrazas, una en fachada y otra en fondo. Finca registral número 19.552.

Valorada en un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas.

Dado en Alicante a 30 de mayo de 1983.
El Magistrado-Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario, Santiago Ortega García.—9.029-C.

BARCELONA

Edictos

Don Agustín Ferrer Barriendos, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 10.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.802 de 1982-F, instado por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», contra «Asesorbe, Sociedad Anónima», ha acordado por providencia de fecha de hoy la celebración de primera y pública subasta el día 20 de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Finca números 149-151 de la calle Juan Güell, esquina Novell, piso 4.º cuarta, de la localidad de Barcelona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Barcelona, al tomo 1.839, folio 83, libro 939 de Sants, finca número 47.027, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 3.530.000 pesetas.

Tiene una superficie de 85 metros 9 decímetros cuadrados.

Se previene asimismo a los licitadores, que no se admitirá postura alguna inferior a la valoración antes dicha y a la que no preceda el depósito en la Mesa del Juzgado, de una cantidad igual al 10 por 100 de tal precio; que podrá cederse el remate a tercero, y que los gastos de subasta y demás, hasta la posesión, en su caso, serán de cargo del rematante.

Barcelona, 27 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Agustín Ferrer Barriendos.—El Secretario judicial.—4.463-A.

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 5-C.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.921/1980-C, instado por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga de pobre, contra don José María Badosa Lora y otra, he acordado, por providencia de fecha 30 de mayo de 1983, la celebración de primera y pública subasta para el día 7 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son:

Primer lote:

Mitad indivisa, finca número 10 de la calle La Selva, esquina calle Ciutadell, de la localidad de San Hipólito de Voltregá.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, al tomo 179, folio 77, libro número 7 de San Hipólito, finca número 167, inscripción sexta.

Valorada en la cantidad de 1.815.319 pesetas.

Segundo lote:

Mitad indivisa, huerto, de cabida tres áreas dos centiáreas 23 deciares, de San Hipólito de Voltregá.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vich, al tomo 179, folio 3 vuelto, libro número 5 de San Hipólito, finca número 169, inscripción sexta.

Valorada en la cantidad de 900.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 30 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario, F. Sánchez.—4.680-A.

Don Joaquín García Lavernia, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.526-M de 1982, instado por Caja de Ahorros de Cataluña contra don Jorge Vidal de Llobatera Pomar, he acordado por providencia de esta fecha la celebración de primera pública subasta el día 18 de septiembre próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Casa-laboratorio solar, sita en el término de Torrent, territorio de Pineda de San Llop. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal al tomo 657 del archivo, libro 8 de Torrent, folio 178, finca número 160 duplicado.

Valorada en la escritura de constitución de la hipoteca en la suma de 6.000.000 de pesetas, que es el tipo de subasta.

Barcelona, 30 de mayo de 1983.—El Secretario.—4.606-A.

Don Enrique Anglada Fors, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 1.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario de artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 11-83, pd, instado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga amparada del beneficio legal de pobreza, contra «Técnicas y Servicios Inmobiliarios, S. A.», he acordado, por providencia de fecha del día de hoy, la celebración de primera y pública subasta el día 29 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 4-5, de la plaza de la Infancia, piso 1.º, 3.º, de la localidad de Pineda de Mar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 842, folio 174,

libro 83, finca número 7.738, inscripción segunda.

Valorada en la cantidad de 1.540.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 1 de junio de 1983.—Ep Juez, Enrique Anglada Fors.—El Secretario.—4.699-A.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia de esta ciudad, número 4.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.232 de 1982-F, instado por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga de pobreza, contra don Alberto Garroff Pardo, he acordado, por providencia de fecha de hoy, la celebración de primera y pública subasta el día 8 de septiembre próximo, a las diez y media horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si la hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Chalé enclavado sobre la parcela número 4 de la manzana 25 de la urbanización residencial «Bagur», del término municipal de Bagur, con una superficie de 81 metros 20 decímetros cuadrados. Se halla construido sobre una porción de terreno de superficie 850 metros cuadrados, de los que lo edificado ocupa 61 metros 20 decímetros cuadrados, y el resto jardín.

Procede de la mayor inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo 604, folio 174 vuelto, libro 22 de Bgaur, finca número 415 duplicada, inscripción séptima.

Valorada en la cantidad de 1.750.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 1 de junio de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario.—4.678-A.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.071 de 1982-T, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros» que litiga acogida con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis contra don Alfonso Sala Juanola, en reclamación de 798.700 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá especialmente hipotecada por la demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad, en metálico, igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda.—Que la subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicitara, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, número 1-5), el día 30 de septiembre próximo, a las diez horas.

Finca objeto de subasta

Primer lote:

Departamento número 6.—Local comercial, denominado letra A, en la segunda planta alta o alzada del edificio sito en Granollers, con frente a la calle Santa Apolonia, número 18. Tiene su acceso independiente desde la citada calle, mediante puerta, vestíbulo general de entrada, escalera y ascensor comunes. Ocupa una superficie útil de 67 metros cuadrados, distribuidos en una sola nave; linda: Por su frente, con rellano y hueco de escalera, caja de ascensor y con local letra B de esta misma planta; derecha entrando, con caja de ascensor y J. Trullas y herederos de José Font; izquierda, con la calle Santa Apolonia, y al fondo, con la casa número 10 de la calle de su situación. Se le asignó una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4,52 enteros por 100.

Registro. Inscrita al tomo 1.079, libro 185 de Granollers, folio 14, finca número 18.187, inscripción segunda.

Dicha finca está tasada en 2.100.000 pesetas.

Segundo lote:

Departamento número 7.—Local comercial, denominando letra B, en la segunda planta alta o alzada del edificio sito en Granollers, con frente a la calle de Santa Apolonia, número 18. Tiene su acceso independiente desde la citada calle, mediante puerta, vestíbulo general de entrada, escalera y ascensores comunes. Ocupa una superficie útil de 37 metros 65 decímetros cuadrados, distribuidos en una sola nave. Linda: Por su frente, con rellano y hueco de escalera y con el local letra C de esta misma planta; derecha entrando, con el local letra A de esta misma planta; izquierda, con el local letra C de esta misma planta, y al fondo, con la calle Santa Apolonia. Se le asignó una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2,50 enteros por 100.

Registro. Inscrita al tomo 1.079, libro 185, folio 16, finca número 18.188, inscripción segunda.

Dicha finca está tasada en 1.225.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 6 de junio de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario judicial.—4.676-A.

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad, número 12,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1057/82-2.ª, instado por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra «Cobasa, Sociedad Anónima Inmobiliaria», he acordado, por providencia de fecha 6 del actual, la celebración de primera y pública subasta el día 20 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas

en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 11, de la calle Enrique Granados, piso 1.º izquierda, de la localidad de Palma de Mallorca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al tomo 896 del archivo, folio 222, libro 469 de Palma III, finca número 25.831, inscripción primera.

Valorada en la cantidad de 900.000 pesetas.

Barcelona, 6 de junio de 1983.—El Secretario.—4.696-A.

Don Carlos Onecha Santamaría, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad número 12,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 461/82-2.ª, instado por la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, contra doña Marta Almirall Bellido, he acordado, por providencia de fecha 6 de junio actual, la celebración de segunda y pública subasta el día 22 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación, y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Finca número 1, de la calle Mayor, total edificio, de la localidad de Aja, Puigcerdá.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, al tomo 518, folio 70, libro 8, finca número 859.

Valorada en la cantidad de 5.250.000 pesetas.

Sirve de tipo el de valoración, con rebaja del 25 por 100.

Barcelona, 6 de junio de 1983.—El Secretario.—4.697-A.

Don José Ramón Ferrándiz Gabriel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que por el presente que se expide en méritos de autos de juicio ejecutivo número 1.615 de 1981-T, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra doña Francisca Galvín Aimuedo, en reclamación de 197.646 pesetas; se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración, de la finca que luego se dirá, embargada a mencionada demandada.

Se ha señalado para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del Edificio Nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, números 1-5), el día 16 de septiembre próximo, a las diez horas y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido valorada la finca que se dirá.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

Cuarta.—Que la certificación de cargas y los autos se encuentran en Secretaría para poder ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta.

Quinta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que el adjudicatario deberá consignar, dentro del término de ocho días, la diferencia entre la suma depositada para tomar parte en la subasta y el precio del remate.

Séptima.—Que los gastos de la adjudicación y demás inherentes irán a cargo del rematante.

Octava.—Que las cantidades consignadas serán devueltas a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

La finca objeto de la presente y que ha sido tasada en 1.830.000 pesetas es la siguiente:

Mitad indivisa. Vivienda en la planta quinta, puerta cuarta, de la casa sita en Gavá, calle San Nicasio, número 81, chaflán calle San Luis. Mide una superficie de 91 metros 60 decímetros cuadrados. Consta de recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo. Linda: Por su frente, con caja de escalera, por donde tiene su entrada; derecha, entrando, puerta tercera de la misma planta; izquierda, proyección de finca colindante de igual procedencia que la matriz de la presente; fondo, con proyección de la calle San Luis; por encima, puerta cuarta de la planta superior, y por debajo, parte de la planta inmediata inferior. Coeficiente de participación de 2,71 por 100.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat número 4, al tomo 428, libro 181 de Gavá, folio 153, finca número 16.482.

Teniendo en cuenta su emplazamiento, situación, superficie, tipo de construcción y servicios, se estima el valor de la mitad indivisa, en la cantidad de un millón ochocientos treinta mil (1.830.000) pesetas.

Dado en Barcelona a 6 de junio de 1983.—El Magistrado-Juez, José Ramón Ferrándiz Gabriel.—El Secretario judicial.—4.677-A.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta capital (Sección Primera),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 615/1982, a Instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao, que litiga acogida a los beneficios legales de pobreza, contra doña Concepción Sainz Ibarra, sobre ejecución préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 9 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el 75 por 100 del tipo de la primera subasta, que fue de 1.350.000 pesetas, o sea, 1.012.500 pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento señalado al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde puedan ser examinados, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda izquierda, o de tipo F, de la planta alta primera. Mide una superficie útil de 47 metros cuadrados. Forma parte de la casa doble de vecindad, señalada con el número 3 provisionalmente en la primera avenida de Laredo, del bloque número 1 de la urbanización «Castilla del Mar». Inscrita al tomo 20, libro 44 de Laredo, folio 166, finca 4.322-6.ª.

Dado en Bilbao a 30 de mayo de 1983. El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—4.612-A.

LA CORUÑA

Don Julián Rodríguez Gil, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 45 de 1983, a instancia de don Antonio Arévano Segade, representado por el Procurador don Víctor López-Ribobo y Batanero, para hacer efectiva la cantidad de 2.500.000 pesetas, que con sus intereses y costas ha sido objeto de préstamo concedido a la Entidad mercantil «Videlba, Sociedad Limitada», se sacan a pública subasta los bienes hipotecados en garantía de tal préstamo y que son los siguientes:

Partido judicial de La Coruña, Municipio de Oleiros, parroquia de Lians, lugar de Montrove:

Finca denominada «Das Eiras», de cabida 5.857 metros cuadrados, en la que hay un edificio, el cual se destina a Centro de Enseñanza General Básica, mixto, que se compone de sótano, con entrada independiente, que ocupa una superficie edificada de 261 metros con 30 decímetros cuadrados; planta baja, por donde se accede al interior del inmueble y donde están ubicadas diversas dependencias tales como Dirección, Secretaría, roperos, despensa, almacén, aseos, vestidores y capilla. De esta planta pertenecen unas escaleras interiores de bajada al sótano y también la de subida a las plantas superiores, estas últimas situadas a derecha e izquierda del pasillo central, ocupando esta planta una superficie construida de 637 metros cuadrados y una superficie útil de 590 metros con 59 decímetros cuadrados, y tres plantas altas más, las dos primeras de similitud características y superficie, destinadas a aulas, salas de estudio, biblioteca y laboratorio, con sus correspondientes aseos, y la última, más reducida en cuanto a superficie, se destina a dormitorios de alumnos, servicios, aseos y aulas. La fachada principal de esta edificación mira hacia el viento Sur. El inmueble descrito se halla rodeado de terreno para servicio del mismo, el cual está pavimentado de asfalto, en parte, y el resto de destina a jardín y accesos.

Linda en su totalidad: Norte, camino; Sur y Oeste, carretera del Puente del Pasaje a Sada, por Oleiros, y Este, camino de Lagarteira.

La escritura de constitución de hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña, en el libro 214 de Oleiros, al folio 56, finca número 18.762, con fecha 30 de marzo de 1981.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las once horas del día 15 de septiembre próximo, haciéndose saber que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 3.000.000 de pesetas y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en La Coruña a 25 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Julián Rodríguez Gil.—El Secretario.—9.480-C.

MADRID

Edictos

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 18 de los de esta capital en el procedimiento judicial sumario número 454/1981-M, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador señor Moreno Doz, contra don Luis Pecho Martínez y otros, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 27 de septiembre de 1983, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, 5.ª planta, previéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 498.400 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Piso 4.º, derecha, de la casa número 26 de la calle de Puerto Rico, de Madrid, acogido a la Ley de Viviendas de

Renta Limitada, grupo 1.º Está situado en la planta 6.ª construida del edificio y distribuido en vestíbulo, tres dormitorios, estar-comedor, cuarto de aseo, cocina, despensa, una terraza principal y otra de servicio. Comprende una superficie útil aproximada de 61 metros 90 decímetros cuadrados y linda: por su frente, por donde tiene su entrada, con el pasillo de acceso a la vivienda, el piso izquierda de la misma planta y la caja de escalera; por la derecha, entrando, y por el fondo, o espalda, con jardín de la finca, y por la izquierda, entrando, con calle de Puerto Rico, por medio de jardín. Es anejo a este piso el cuarto trastero señalado con el número 7 de los situados en la planta de sótano del edificio. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del edificio de 8 enteros 539 milésimas por 100. Figura inscrita la finca anteriormente descrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 7 al tomo 729, libro 174, Sección Segunda, folio 85, finca número 11.874.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a 3 de mayo de 1983. El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.971-C.

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de esta capital,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.266/80-F, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Construcciones Arcones, S.L.», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin subjeción a tipo, del inmueble que al final se describe, señalándose para el acto del remate el próximo día 21 de diciembre, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, rigiéndose para la subasta las siguientes condiciones:

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda, siendo dicho tipo el de 779.250 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

En Fuenlabrada (Madrid), calle Polvoranca, bloque BII FC 3.—24, número 24, piso 5.º D, situado en planta 5.ª, con acceso directo desde la escalera. Ocupa una superficie total de 86 metros y 78 decímetros cuadrados y está distribuido en diferentes compartimentos y servicios, además de un balcón-terrace a la zona verde privada interior y otra a un patio con salida directa desde la cocina. Linda: al Norte, con piso C de la misma planta; al Sur, con patio interior de la misma finca y piso C del bloque número 2; al Este, con zona verde privada interior, y al Oeste, con escalera y patio de la finca. Le corresponde una participación con relación al valor total del inmueble y elementos comunes de tres enteros cincuenta y cinco centésimas por ciento.

30 junio 1983

E.—Núm. 155

a citada finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 2.810, libro 173, folio 169, finca número 14.938, inscripción segunda.

para que tenga lugar su publicación el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 3 de mayo de 1983.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez, Gabriel González Aguiar.—8.961-C.

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de 56/1981, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia, número 2 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, 1, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Construcciones y Urbanizaciones del Centro», se sacan a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de 1.000.000 de pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes son: Piso 2.º A de la casa sita en camino Juncal, número 58, grupo Reyes II, de Alcalá de Henares, de 84,14 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad al tomo 2.658, libro 800, folio 13, finca 44.082.

Para el remate se ha señalado el día 27 de octubre próximo, a las once de la mañana.

Dado en Madrid a 7 de mayo de 1983. El Juez.—El Secretario.—8.976-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Ramón Rodríguez Arribas, Juez de Primera Instancia número 19 de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado con el número 817 de 1982-M, instados por el Procurador señor Moreno Doz en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la Sociedad mercantil «Construcciones Salas, S. A.», sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 22 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, y por el precio de 800.000 pesetas, pactado en la escritura, de préstamo base de este procedimiento, la finca hipotecada que es como sigue:

«En Guadarrama.—Calle Escorial, sin número, bloque B-21. 3. Piso bajo letra «C», en planta baja, que ocupa una superficie construida aproximada de 82 metros 74 decímetros cuadrados. Se destina a vivienda y consta de varias habitaciones, servicios y terrazas. Linda: derecha, entrando, piso bajo letra «D»; izquierda, zona no edificable de la finca matriz; fondo, con zona edificable de la finca matriz y frente, hueco y rellano de la escalera. Representa una cuota en el total

valor de la finca, elementos comunes y gastos de 5 enteros 846 milésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial al tomo 1.219, libro 104, folio 68, finca número 8.200, inscripción segunda.»

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del expresado tipo, que no se admitirá postura alguna inferior al mismo, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 10 de mayo de 1983. El Juez.—El Secretario.—8.968-C.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 1.637 de 1980-B, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra don Francisco Esteban Sánchez y otros, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la finca que más adelante se describe, y por término de veinte días hábiles.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 27 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es de 1.500.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titularidad de la finca.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores a que se refiere la regla y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—El remate podrá hacerse en la calidad de ceder a terceros.

Finca objeto de subasta:

«3. Casa unifamiliar en la avenida de Nueva Zelanda, número 9. Consta de planta baja y dos altas, la segunda de éstas retranqueada, que ocupa un solar de 84 metros y 80 decímetros cuadrados, de una altura máxima de 8 metros 60 centímetros y con un terreno accesorio a Norte, Oeste y Sur, de 227 metros 57 decímetros cuadrados, resultando la superficie total de 312 metros 7 decímetros cuadrados. Linda el conjunto, a su frente: Norte, antiguo camino de Valdeconejos, hoy antiguo camino de Nueva Zelanda en la que le corresponde el número 9; a derecha, en-

trando, Oeste, y a espalda, Sur, fincas de don Pedro Moreno y de doña Macías de don Pedro Moreno y de doña Macías, Fernández, y a izquierda, Este, la anterior casa número 7 y tercero a la misma anejo.»

La finca que hasta el presente momento ha sido objeto de descripción se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid al tomo 615, libro 421, folio 220, finca número 13.163, inscripción primera. Dado en Madrid a 17 de mayo de 1983. El Juez.—El Secretario.—8.969-C.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que el día 21 de septiembre próximo, a las once de su mañana, y si por causas de fuerza mayor hubiere de suspenderse, en el siguiente día hábil o sucesivos, a la misma hora, se celebrará en este Juzgado —plaza de Castilla, 2.ª en este Juzgado— plaza de Castilla, 2.ª planta— y por segunda vez la subasta pública de la finca hipotecada, acordada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 185/1981, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid contra «Granja Santa Cristina, S. A.», domiciliada a efectos de este procedimiento en Aldealengua de Pedraza (Segovia), con las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 18.750.000 pesetas que resulta de rebajar un 25 por 100 el de la primera, no admitiéndose postura alguna inferior al mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder: el remate a un tercero, consignándose previamente el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo.

Segunda.—Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate (regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

Tercera.—La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª se halla unida a autos, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de subasta

En Aldealengua de Pedraza (Segovia): Una parcela de terreno en término de Aldealengua de Pedraza, sitio Rebollos Altos, de 8.910 metros cuadrados, que linda: Norte, Lorenzo Ballesteros Corrales; Este, camino de Rebollos Altos; Sur, Doegracias Ballesteros, y Oeste, tercio de Cuadrilla de Ceguilla. Dentro de esta finca existen las edificaciones —explotación ganadera— siguientes: 1) Edificio de dos plantas para dos viviendas, una en cada planta, con una superficie construida de 88 metros cuadrados, incluida la parte proporcional del portal y caja de escalera. 2) Nave de dos plantas, con una superficie por planta de 323,80 metros cuadrados, la baja para albergar 46 vacas, equiparada con pasillo central de alimentación, laterales de defecación, plazas independientes metalizadas, bebederos automáticos, etc.; y la alta, diáfana, para almacén de forrajes, etc. 3) Nave de una sola planta de 320 metros cuadrados para albergar 82 terneros de cebo, con pasillo central de alimentación, laterales de defecación, bebederos automáticos y plazas independientes metalizadas. 4) Caseta de transformación de líneas de tendido eléctrico con instalaciones en naves y viviendas. El resto del terreno no edificado, a espacios libres.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda al tomo 1.007, libro 28 de Aldealengua de Pedraza, folio 224 vuelto, finca número 2.914, inscripción cuarta.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación por lo menos en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 23 de mayo de 1983.—El Juez.—El Secretario.—8.965-C.

El señor Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 800 de 1981 a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por la Procuradora señora Aguilar Gofil, contra don Manuel Serra Vals y otro, ha acordado requerir al mismo para que en el término de diez días pague al Banco actor la cantidad de 48.319 pesetas, importe del principal, intereses pactados y demora, y 28.775 pesetas más, calculadas para gastos y costas.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado don Manuel Serra Vals, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sitio de costumbre de este Juzgado en Madrid a 24 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—9.189-C.

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17, de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 813 de 1981 P, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra la Sociedad mercantil «Azata, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, las fincas que más adelante se describen, y por término de veinte días hábiles.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 22 de septiembre próximo, a las diez horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es de 2.400.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad. Siendo el tipo para cada una de las fincas.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titularidad de la finca.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores a que se refiere la regla y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—El remate podrá hacerse en la calidad de ceder a terceros.

Descripción de la finca

En Majadahonda, calle Chile, manzana B, portal B-2, escalera derecha:

«53. Número cincuenta y ocho.—Vivienda señalada con el número 2, situada en la 3.ª planta del conjunto de edificación sito en la localidad de Majadahonda, al sitio de La Laguna. Está distribuida en varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie aproximada de 134 metros 32 decímetros cuadrados y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con vestíbulo de escalera y hueco de escalera y vivienda número 1; derecha, entrando, con zona común del conjunto; por la izquierda, con la vivienda número 1 de su misma planta y escalera, y por el fondo, con las viviendas de la escalera izquierda del mismo edificio. Representa una cuota en el total valor del conjunto, elementos comu-

nes y gastos de un entero 26 centésimas por 100.—A esta vivienda le es anejo una plaza de aparcamiento y un cuarto trastero, ambos señalados con el número 10 y situado en la planta de semisótano. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.665, libro 196, folio 181, finca número 11.125, inscripción segunda.

Escalera izquierda:

«78. Número setenta y ocho.—Vivienda señalada con el número 2, situada en la 4.ª planta del conjunto de edificación, sito en la localidad de Majadahonda al sitio de La Laguna. Está distribuida en diversas habitaciones y servicios. Ocupa una superficie de 134 metros 32 decímetros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con vestíbulo de escalera y hueco de escalera y zona común; por la derecha, entrando, con la vivienda número 1 de esta misma planta y escalera; por la izquierda, con vestíbulo de escalera, zona común del conjunto que la separa de la calle de la Argentina, abierta en la zona común, y por el fondo, con la vivienda número 2 de esta misma planta y de la escalera derecha. Representa una cuota en el total valor de la finca y elementos comunes y gastos de un entero 26 centésimas por 100.—A esta vivienda le es anejo una plaza de aparcamiento y un cuarto trastero, ambos señalados con el número 14 bis, y situado en la planta de semisótano.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.666, libro 197, folio 31, finca número 11.145, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 24 de mayo de 1983.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—8.967-C.

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 91/77, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, 1, a instancia de Banco de Crédito Industrial, contra «Altamar, Sociedad Anónima», se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, los bienes que a continuación se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de 27.263.250 pesetas, con la rebaja ya del 25 por 100.

Segunda.—No se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Los bienes son:

Buque de pesca congelador a motor, de casco de acero, denominado «Altamar», que tiene asiento provisional interín, se tramita el expediente de abanderamiento al folio 937 de la lista 3.ª de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, con la señal distintiva EECK; mide de eslora entre perpendiculares 49,80 metros, calado 380, calado máximo de popa 5.228, calado máximo de proa 3.505, eslora 57,56,

manga de trazado 9,50, puntal de trazado 4,30, con tonelaje total 643,53 toneladas, desplazamiento en máxima carga 650,23 toneladas, construido en el año 1965 en Erandio, con motor instalado propulsor Diesel Deutz, con fuerza de 1.500 BHP a 3.000 r.p.m., instalación frigorífica congeladora.

Inscrito en el Registro Mercantil y de Buques de la provincia de Cádiz, al tomo 21 del libro de Buques, folio 203 vuelto, hoja 1.017.

Para el remate se ha señalado el día 15 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1983. El Secretario.—9.190-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado sito en plaza de Castilla, número 1, se tramita de oficio expediente para declaración de fallecimiento de Fermín, también conocido por Jerónimo Blanco Gallardo, natural de Cazalegas de Toledo, hijo de Manuel y de Nicanora, de estado casado, con doña Victoria Sánchez Serrano, que despareció durante la pasada guerra civil como soldado de la cuarenta y nueve Brigada de Infantería, en el año 1937, en el frente de Lérida, lo que se hace público a los fines de la declaración de su fallecimiento.

Dado en Madrid a 25 de mayo de 1983. El Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—8.180-E. 1.ª 30-6-1983

Por tenerlo así acordado en los autos de juicio de menor cuantía, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, número 845 83, promovidos por el Procurador señor V. Salaya, en nombre de don Rafael de la Casa Burgos, contra otros y los posibles e ignorados herederos del fallecido don Enrique Peydro García, en los que se ha dictado la provincia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia Juez señor Carreras.—Juzgado de Primera Instancia número 6, Madrid, a 26 de mayo de 1983. Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder y documentos que se acompañan; se tiene por parte en el procedimiento que se incoa a don Rafael de la Casa Burgos, y en su nombre y representación al Procurador señor V. Salaya, con quien se entenderán las sucesivas diligencias, y al que se devolverá el poder presentado, dejando en su lugar testimonio literal; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustanciará en la forma y por los trámites establecidos para los juicios de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado a doña Teresa Ayora Pérez, don Enrique Bartolomé Peydro Ayora, doña María Teresa Inés Peydro Ayora y los posibles e ignorados herederos del fallecido don Enrique Peydro Galicia, a quienes se emplazará en legal forma, notificándoles el presente proveído y entrega de las copias simples presentadas, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos y contesten la demanda. Al primer otrosí, a su tiempo se acordará. Al segundo otrosí, llévase a efecto el emplazamiento acordado a los posibles e ignorados herederos de don Enrique Peydro Galicia, por medio de edictos, que con los requisitos legales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado. Al tercer otrosí, por proveído. Lo mandó y firma su señoría; doy fe, J. E. Carreras. Ante mí, J. L. Viada (rubricados).»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los posibles e ignorados herederos de don Enrique Peydro Gaicía, libro el presente, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 26 de mayo de 1983.—El Juez.—El Secretario.—9.265-C.

En virtud de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos números 884-82A, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares de Santiago, en representación del «Banco de Huesca, S. A.», contra don Mariano García Aguilar, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 la siguiente finca:

«Urbana.—78. Piso 9.º, puerta número 1 de la casa número 11 de la calle de Moraña de Leganés (Madrid), Urbanización Parque Nuevo de Zarzauemada. Tiene una superficie de 74 metros cuadrados y se compone de hall, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina, tendedero y terraza, y linda: al frente, Norte del edificio, con rellano y hueco de la escalera, hueco de luces y piso número 4 de la misma planta; por la derecha, con hueco y rellano de la escalera y piso número 2 de la misma planta; por la izquierda, hueco de luces y portal número 1, y por el fondo, con resto de la finca de la que se ha segregado el solar sobre el que está construido el edificio, propiedad de Pryconsa.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Leganés, al tomo 659, folio 235, finca número 29.837.

Tipo para esta subasta: Un millón seiscientas nueve mil quinientas (1.609.500) pesetas.

Para la celebración del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, 2.ª planta, se ha señalado el día 26 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana y de no poderse celebrar en dicho día por causas de fuerza mayor el siguiente v sucesivos, excepto sábados a igual hora, previniendo a los licitadores las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la suma indicada al pie de la descripción de la finca, es decir la cantidad de 1.609.500 pesetas, resultante una vez reducido el 25 por 100 de su tasación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro donde consta la inscripción de dominio, censos, hipotecas y gravámenes, derechos reales y anotaciones, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante su titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1983. El Magistrado - Juez.—El Secretario.—9.001-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario, con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue con el número 986/80, a instancia del Banco Exterior de España, representado por el Procurador señor Vázquez Salaya, contra los cónyuges don Marcelino Soia Guilleumot y doña Asunción Menéndez Riera, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, de la finca hipotecada que garantiza el expresado préstamo que después se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número 1, 4.ª planta, el día 6 de septiembre de 1983, a las once treinta horas de su mañana.

Inmueble objeto de subasta

22. Piso 5.º, letra B de la casa sita en Madrid, calle Hilarión Eslava, número 28, situado en la planta 5.ª, sin contar la baja. Se compone de varias habitaciones y servicios, ocupa una superficie aproximada de 130,80 metros cuadrados. Linda: al frente, rellano de la escalera, ascensor, patio al que tiene cuatro huecos y piso C de su planta; izquierda, planta baja, digo, entrando, piso letra A; derecha, pared de la casa y patio al que tiene tres huecos, y fondo, patio al que tiene tres huecos. Cuota 3,06 por ciento. Figura inscrita la hipoteca al tomo 1.208 del archivo, folio 87, finca número 50.237, inscripción 4.ª. Registro de la Propiedad número 5 de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta de dicho inmueble el de 3.300.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación antes expresado de pesetas 3.300.000, pactado en la escritura de préstamo.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, una cantidad igual al 10 por 100 efectivo de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid a 27 de mayo de 1983. El Magistrado - Juez.—El Secretario.—9.266-C.

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.356-82, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco Exterior de España, S. A.», contra don Juan Pedro Rosa González, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado al demandado que se describirá.

Se ha señalado para el remate el día 8 de septiembre de 1983 a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en caso de fuerza mayor a las trece horas del mismo día.

Servirá de tipo para la subasta el del avalúo, 1.606.954 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación registral, la cual con los autos está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Finca objeto de subasta

Urbana.—Vivienda primera izquierda tipo 2-A de la casa número 1 del bloque 14 del Poblado Dirigido de Canillas, de 80,32 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 17 de Madrid, tomo 506 de Canillas, folio 138, finca 37.668.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro el presente en Madrid a 30 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—9.000-C.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de esta capital, en los autos ejecutivos 1335/978-A, seguidos a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», hoy por fusión y absorción «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador señor Puig y Pérez de Inestrosa, contra «Urarte, S. A.», sobre pago de cantidad, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta del buque hipotecado y embargado, cuya descripción es la siguiente:

Buque pesquero con casco de acero denominado «Pellizar», construcción número 79 de los «Astilleros Ardeg, S. L.», de las siguientes características: Eslera, entre p.p 30,50 metros. Manga de trazado, 6,90 metros. Puntal de construcción, 3,90 metros. Toneladas registro bruto, 251-TRB.

Inscrito en el Registro Mercantil de la provincia de Guipúzcoa al folio 45 y siguientes del libro 47 de buques, hoja número 1.351.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta 2.ª, se ha señalado la hora de las once de la mañana, del día 21 de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de 36.800.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las cargas anteriores y los preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Los títulos, suplidos por certi-

dicación del Registro Mercantil, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—La consignación del precio deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Se hace constar que si por causa de fuerza mayor, hubiera de suspenderse la celebración de la subasta, se celebraría el día siguiente o siguientes sucesivos, excepto sábado, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Dado en Madrid a 31 de mayo de 1983. José A. García-Aguilera.—El Secretario, José A. Enrech (rubricados).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid 31 de mayo de 1983.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado-Juez.—9.031-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado Juez de Primera Instancia número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, en la plaza de Castilla, número 1, 4.ª planta, se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.930/81 a instancia del «Banco de Santander, S.A.», contra don Alejandro Madrid Aparicio y otra, en los que por providencia de este día se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca embargada en estos autos:

«Piso 2.º C, en la plaza de Getafe, 8, con vuelta a la calle Luis Cabrera, 67. Tiene una superficie de 101,12 metros cuadrados, de los que, 4,40 metros cuadrados son de terraza, y cuota de 4,72 por 100. Linda: por su frente, con descansillo y caja de la escalera y con el departamento 2.º B; derecha, entrando, con el departamento D y patio de manzana; izquierda, con finca de don Ramón Sardinero, y por el fondo, con finca del mismo señor.»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1, al tomo 851, folio 1, finca número 25.897.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el próximo día 5 de septiembre, a las diez y media de su mañana, y si por causa o fuerza mayor se suspendiese, se celebraría el mismo día, a las doce y media de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de pesetas 2.773.760, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo y debiendo los licitadores consignar en efectivo el 10 por 100 del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose constar además que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría, que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiera, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a 8 de junio de 1983. El Secretario.—V.º B.º El Magistrado-Juez, Santiago Bazarra Diego.—9.209-C.

El Magistrado-Juez de Primera instancia número 10 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 1.137 de 1982-B se siguen autos

de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad «Suertes Nuevas, S.A.», representada por el Procurador señor Gayoso, contra don Pedro Vargas Mendoza y doña Isabel Díaz Díaz, sobre reclamación de cantidad, y en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los derechos de propiedad del piso que al final se describen, para cuyo acto se ha señalado el día 21 de septiembre de 1983, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta que se anuncia se llevará a efectos en el día y hora anteriormente indicados en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en la plaza de Castilla.

Segunda.—Servirá de tipo de la subasta la suma de 1.650.000 pesetas, en que han sido tasados.

Tercera.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósito una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Los autos y certificación de títulos de propiedad, suplidos por el Registro, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría y se entenderá que todo licitador y rematante habrán de aceptar como títulos los que obran en los autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante habrá de subrogarse en la obligación de pago de las cantidades debidas como parte del precio del referido piso, de los gastos ocasionados por el impago de las cambiales protestadas, de los intereses legales de los plazos vencidos y no satisfechos y de los débitos que puedan existir y de los que el piso sea responsable, según la Ley por gastos de comunidad de propietarios de la casa que dicho piso forma parte.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de propiedad que puedan corresponder a los demandados don Pedro Vargas Mendoza y doña Isabel Díaz Díaz sobre la vivienda 2.ª E, situada en la planta 2.ª sobre la baja, con acceso por la izquierda de los tres de esta planta, portal número 59 del bloque 9 de la urbanización «Suertes Nuevas», al sitio de Navalunga, en el término de Collado de Villaiba, que tiene una superficie construida aproximada de 93,73 metros cuadrados y se le asigna una cuota o participación en el valor total del inmueble, elementos y gastos comunes del mismo, de 06,29 milésimas por 100 y en los gastos propios del portal a que pertenece de 8,070 centésimas por 100.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al tomo 1.916, libro 238 de Collado de Villaiba, folio 40, finca número 12.539, inscripción primera.

Dado en Madrid a 7 de junio de 1983. El Juez.—El Secretario.—9.253-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid, y bajo el número 740 de 1983-M, se sigue expediente, promovido por don Antonio Sánchez Lozano, sobre convocatoria a Junta general extraordinaria de la «Sociedad Minera del Guadarrama, S.A.», en el cual se ha acordado, por resolución de esta fecha, convocar judicialmente a Junta general

extraordinaria de dicha Sociedad, que se celebrará en la calle Cristóbal Bordiú, número 35, de Madrid, y será presidida por don Isidro Díaz de Bustamante y Díaz, Abogado del ilustre Colegio de esta esta capital, y se celebrará, en primera convocatoria, el día 19 de julio de 1983, a las diecisiete horas, y en el siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, si no hubiere quórum suficiente para la celebración de la primera, con el siguiente orden del día:

«Lectura del acta anterior; rendición de cuentas y gestión social por parte de los actuales Administradores de la Sociedad; requerir a los socios don Vicente Pedro Calvo y Pérez y don Federico Manuel Marín Amat para que aporten a la Sociedad la maquinaria de planta de tratamiento de mineral a que se comprometieron en documento de compraventa de acciones otorgado con el señor Sánchez Lozano en marzo de 1980; examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, en especial del balance, Memoria y cuentas del ejercicio de 1982; nombramiento de censores de cuentas; aumento del capital social de la Entidad en seis millones de pesetas, dejándolo establecido en ocho millones de pesetas mediante la creación de 600 acciones de 10.000 pesetas cada una de ellas, numeradas del 201 al 800; ruegos y preguntas y aprobación, si procede, del acta de la Junta.»

Y para que conste y sirva de convocatoria para dicha Junta se expide el presente para que con quince días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado en primer lugar sea publicado.

Dado en Madrid a 21 de junio de 1983.—El Juez.—El Secretario.—4.308-8.

NAVALCARNERO

Edicto

Don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Primera Instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en los autos de divorcio seguidos ante este Juzgado con el número 731/81 a instancia de doña Nieves San Mena, contra don José Yagüe Martín, declarado en rebeldía y en la actualidad en ignorado paradero, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado notificar por medio del presente al demandando la sentencia dictada en los presentes autos, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Navalcarnero a siete de febrero de mil novecientos ochenta y tres, el señor don Juan Parejo de la Cámara, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio promovido por doña Nieves San Mena, con domicilio en Segovia, representada por el Procurador don Antonio Jiménez Andosilla y defendida por el Letrado don Manuel González Herrero, contra don José Yagüe Martín, mayor de edad, esposo de la demandante, camarero y vecino de Lluchmayor (Palma de Mallorca), declarado en rebeldía:

Resultando ...
Fallo: Que estimando la demanda de divorcio promovida por el Procurador don Antonio Jiménez Andosilla, en nombre y representación de doña Nieves San Mena, contra su esposo don José Yagüe Martín, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre dichas partes el día 15 de diciembre de 1974 en la ciudad de Segovia, a cuyo Registro Civil deberá ser comunicada esta resolución, sin hacer expresa condena en costas y con todos los efectos legales y las medidas que en ejecución de esta sentencia hayan de ser adoptadas a petición de parte, conforme a lo previsto en los casos de disolución de matrimonio.

Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Juan Parejo de la Cámara (rubricado).

Dado en Navalcarnero a 8 de junio de 1983.—El Magistrado-Juez, Juan Parejo de la Cámara.—El Secretario.—9.121-C.

SAN SEBASTIAN

Edicto

Don Luis Blázquez Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 618-1982 se tramitan autos del artículo judicial sumario del artículo 129 de la Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, representada por el Procurador don José Luis Tamés Guridi, contra don Tomás Hernández Crespo y doña Teresa Morales Barroso, domiciliados en Irún, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, con rebaja del 25 por 100 de su tasación, los siguientes bienes inmuebles:

Piso vivienda 2.º C, integrado en parte de la planta segunda del edificio señalado con la referencia 1-D del polígono LVIII, subpolígonos 1, 3, y 5, de Irún.

Tiene una superficie de 82,04 metros cuadrados y tiene asignado como anejo el cuarto trastero del desván, que se identifica de igual forma que la vivienda.

Tasado, a efectos de subasta en la escritura de constitución de hipoteca, en la cantidad de 3.342.750 pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle San Martín, número 41, piso segundo, el día 26 de julio próximo, a las doce horas, se advierte:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que servirá de tipo para la subasta el 75 por 100 del tipo de la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.—Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 15 de abril de 1983.—El Magistrado-Juez, Luis Blázquez Pérez.—El Secretario.—1.538-D.

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de esta ciudad y su partido, en expediente de declaración de suspensión de pagos seguido bajo el número 137 de 1982 (sección 1.ª), solicitada por la Sociedad «Manuel de Acha y Cia. Sociedad Anónima», con domicilio en Lezo, representada por el Procurador señor Pérez-

Arregui, en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado convocar a los acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 29 de julio venidero y hora de las diez treinta de su mañana, teniendo hasta la celebración de la Junta a disposición de los acreedores o de sus representantes en la Secretaría de este Juzgado el informe del interventor, las relaciones del activo y pasivo, la Memoria, el balance, la relación de créditos, acreedores con derecho a abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor.

Y con el fin de que la presente cédula sirva de notificación en forma legal la expido en San Sebastián a 8 de junio de 1983.—El Magistrado-Juez.—El Secretario. 3.119-D.

SANTIAGO

Edicto

El ilustrísimo señor don Alfonso Villagómez Rodil, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Santiago,

Hago público: Que en este Juzgado con el número 332/82, promovido por la Caja de Ahorros de Galicia, que litiga con el beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Adolfo Cacheiro Gallego y dirigida por el Letrado don Rafael Pardo Pedernera, contra don Jenaro Naveiro Amor y doña Estrella Cabanas Rodríguez, vecinos de Fontiñas-Cotaredo, se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para la efectividad de un préstamo hipotecario, importe 88.682 pesetas de principal reclamado, más intereses pactados y costas, para cuya garantía se constituyó hipoteca sobre la finca siguiente:

Casa sin número, sita en Fontiñas-Cotaredo, hoy parroquia de San Lázaro, de esta ciudad de Santiago, al punto conocido por Coto, compuesta de planta baja, piso alto y desván. Ocupa la superficie de 93 metros 50 decímetros cuadrados y tiene unos 4 su fondo, como anejo, un terreno destinado a patio, que mide la superficie de 58 metros 50 decímetros cuadrados, y a su frente la fosa séptica. Forma todo una sola finca de la total extensión de unos 150 metros cuadrados, que linda: A su frente, Sur, en línea de ocho metros y medio, hoy camino de Cotaredo, antes de Luis Asorey Rial; fondo, Norte, de José Pereira; derecha, entrando, Este, de Luis Asorey Rial, hoy Roberto Pedreira Sanmiguel, e izquierda, Oeste, casa de Manuel Ben García, mediante pared medianera.

Inscripción: Al tomo 686, libro 337, folio 209, finca 22.984.

Título: El de declaración de obra nueva en escritura autorizada por el Notario señor Barreras López el día 30 de abril de 1973, número 1.182.

Por resolución de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y con veinte días de antelación, la reseñada finca por el precio fijado en la escritura pública de hipoteca que asciende a 390.750 pesetas, cuya subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones y prevenciones:

Primera.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Algallia de Abajo, 24, planta primera, a las doce horas del día 22 de julio próximo, y para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento oficial destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al precio fijado.

Tercera.—Los autos y certificación registral están de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación y que las cargas o

gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Podrá hacerse en calidad de cederse el remate a un tercero.

Sexta.—Las cantidades consignadas por los licitadores serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate.

Dado en Santiago a 25 de mayo de 1983.—El Juez.—El Secretario.—4.610-A.

SÉVILLA

Edicto

Don Manuel Rico Lara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Sevilla,

Por el presente, acordado en los autos 430/82-GR, sobre divorcio, instados por don José Rodríguez Sañudo, se cita y emplaza a la demandada doña Concepción Cotallo Lobato, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que comparezca y conteste a la demanda ante este Juzgado y autos referidos, dentro del término de veinte días siguientes a la inserción de este edicto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, se dará por contestada la demanda y su declaración de rebeldía, viniéndole el perjuicio consiguiente.

Dado en Sevilla a 6 de junio de 1983. El Juez.—El Secretario.—8.141-E.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en autos número 403/81, suspensión de pagos de «Alena, S. A.», con domicilio social en esta ciudad, carretera de Reus, kilómetro 3, se ha dictado la siguiente resolución, ya firme:

«Auto.—Tarragona diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. Dada cuenta; y

Resultando que con fecha 1 de septiembre de 1981, por el Procurador señor Collet, en nombre y representación de la Entidad «Alena, S. A.», con domicilio social en Tarragona, carretera de Reus, kilómetro 3, se presentó escrito solicitando la declaración en estado legal de suspensión de pagos, la que fue decretada por resolución de 14 de junio de 1982, y por ser de insolvencia provisional, ya que el activo era superior al pasivo, se convocó a los acreedores a Junta general, para cuyo acto se señaló el 8 de noviembre siguiente, a las diez horas, y como sea que el número de acreedores era superior al de 200, se interesó que tal trámite se sustituyera por el escrito, concediéndose a tal fin un plazo de cuatro meses, prorrogable por otros dos, para que la suspenso presentara la proposición de convenio con las adhesiones de los acreedores obtenida en la forma auténtica.

Tal proposición de convenio es del siguiente tenor:

Artículo 1.º «Alena, S. A.», ofrece a sus acreedores un convenio de pago, dentro del cual, y con carácter subsidiario y complementario se prevén distintas modalidades de quita y conversión de deuda en capital social de la Compañía, a través de futuras ampliaciones de capital, constituyendo estas dos últimas modalidades una opción por parte de todos y cada uno de los acreedores. Consecuentemente el convenio propuesto, es esencialmente de pago, preveyéndose para su aprobación cualquiera de las mayorías que se contienen en el artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos.

Art. 2.º Las adhesiones al presente convenio se formularán por los acreedores, de acuerdo con el procedimiento determinado en el artículo 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, es decir, mediante comparecencia ante la Secretaría del Juzgado en la que se tramita la suspensión, bien ante Notario. Las cuentas de honorarios y tasas judiciales devengadas en los anteriores trámites correrán de cuenta de la suspensión, y se liquidarán a través de la Comisión Interventora que se dirá.

Las adhesiones, se remitirán por los acreedores, bien al Juzgado número 1 de Primera Instancia de Tarragona en el que se tramita la suspensión, bien a su domicilio social, sito en la misma ciudad, carretera de Reus, sin número, o apartado de Correos 204 o, en su caso, al domicilio en Madrid de la sucursal, sito en Pintor Juan Gris, 4, Madrid 20.

Art. 3.º Las anualidades de pago que se contienen en este convenio, plazos y demás fórmulas de cómputo, se iniciarán a partir de la fecha en que sea firme el auto, por el que se declare aprobado el expediente en el Juzgado de Tarragona, o Audiencia Territorial, si fuere objeto de apelación. Se entenderá por anualidad vencida, la concluida en cada 31 de diciembre, es decir, a la finalización de cada año.

Art. 4.º Firme que sea el auto, los interventores judiciales, y a través del procedimiento que se dirá, procederán a la constitución de la Comisión Interventora, siguiendo interin ésta no estuviere constituida, en sus funciones, que se limitarán en este caso, a las propias de la interventora, y cesando de forma definitiva una vez esta última haya ganado por acta de constitución carta de naturaleza.

Art. 5.º La Comisión Interventora se compondrá de cinco miembros a designar entre cada uno de los cinco quintos del pasivo común, que serán llamados para la constitución de la Comisión por razón de importancia cuantitativa, dentro de cada quinto del pasivo a través de los interventores judiciales. Para los supuestos de no aceptación o renuncia expresa, las vacantes serán cubiertas por aquellos acreedores que les sucedan de acuerdo con el orden anteriormente mencionado.

Los componentes de la Comisión Interventora o Liquidadora, en su caso, habrán de haber aceptado formalmente el convenio de referencia para ostentar la condición de miembros de la misma.

Art. 6.º Los designados, estarán representados por las personas físicas que con apoderamiento suficiente y especial para ello se designen por los acreedores en los supuestos de ser personas jurídicas. De entre ellos se elegirá a un Presidente y a un Secretario, que cuidará en cada una de las sesiones de levantar la correspondiente acta e informar de las incidencias en orden al cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión.

Art. 7.º Con carácter enunciativo no limitativo, serán funciones de la Comisión, las siguientes:

1.º Cuidar de una adecuada clasificación de los acreedores, confeccionando de acuerdo con la suspensión las listas y estadillos en orden a un seguimiento y control de los pagos a cada uno de ellos.

2.º Distribuir entre los acreedores a prorrata de sus respectivos créditos, y en función del convenio aceptado los importes que se perciban de la suspensión, y aquellas otras cantidades adicionales, que sin perjuicio de la buena marcha de la Empresa, puedan ser anticipadas a los acreedores por entrar dentro de las previsiones presupuestarias de la suspensión.

3.º Examinar anualmente los balances que se presenten a la Junta general de accionistas, controlando a partir de los mismos y en función de los presupuestos anuales la viabilidad del convenio.

4.º Verificar la cifra exacta de los créditos que ostentan los acreedores, incrementándolos o reduciéndolos, previa debida justificación de los respectivos importes y comprobaciones oportunas, al efecto de obtener una exacta y actual

situación. La negativa de cualquier acreedor a facilitar la comprobación anterior, implicará la suspensión de todo pago al mismo.

5.º Informar con carácter vinculante, las propuestas de prórroga que pudieran plantearse ante la imposibilidad manifiesta de dar cumplimiento a los plazos que constan en el convenio, todo ello previa valoración ponderada de las circunstancias del mercado, y demás elementos ajenos a las previsiones de la Compañía.

Art. 8.º La Comisión no percibirá por su gestión retribución alguna, si bien, queda exenta de cuantos supuestos devengare en cumplimiento de este mandato, que serán sufragados por la suspensión. Para el supuesto de concurrir los supuestos que se dirán fuere preciso la liquidación de la Compañía, la Comisión Interventora-Liquidadora, percibirá además del concepto antes mencionado un 2 por 100 de los activos que se enajenaren.

Art. 9.º La Comisión Interventora, adoptará sus acuerdos por mayoría simple de votos de sus componentes. Las reuniones se celebrarán previa convocatoria por el Presidente o cualquiera de sus miembros con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. La suspensión podrá acudir a estas sesiones con voz pero sin voto.

Los acuerdos de la Comisión, se transcribirán en un libro de actas que será firmado por todos los componentes. Será custodiado por el Secretario que se designe.

Inicialmente se fija el domicilio social de la Comisión Interventora, en el propio de la suspensión, sito a los efectos, en Madrid, calle Pintor Juan Gris, número 4, si bien una vez constituida, ésta podrá acordar el traslado al lugar que mejor convenga.

Art. 10. Contenido del convenio.—"Alena, Sociedad Anónima", pagará a sus acreedores comunes, de acuerdo con los siguientes plazos y condiciones:

Durante y por todo el segundo y tercer año de la firmeza del auto, el 3 por 100; el 8 por 100 durante los cuatro años siguientes; el 9 por 100 por dos anualidades sucesivas a las anteriores, y finalmente por el 10 por 100, durante las cuatro restantes.

La suspensión habilitará a cada vencimiento de los plazos anteriormente indicados las cantidades necesarias para atender los pagos establecidos, ingresando al efecto en la cuenta o cuentas bancarias que pudiera abrir la Comisión, los importes al caso. Competirá en consecuencia a la Comisión Interventora, la entrega mediante el modo que estime más conveniente del porcentaje imputable a cada acreedor, cuidando de suscribir o documentar los correspondientes justificantes o cartas de pago parciales o totales, que remitirá a la Compañía suspensión, a los efectos de un adecuado comprobante para el cumplimiento del Convenio.

Art. 11. Todos los pagos que se realicen, tanto en los plazos previstos en el artículo anterior, como en cualquier otro momento, deberán hacerse a todos los acreedores en función y a prorrata de sus respectivos créditos que ostentaran en aquel momento frente a "Alena, Sociedad Anónima". Los créditos afectados por la suspensión de pagos, no devengarán interés alguno.

Art. 12. Las entregas efectuadas por "Alena, S. A.", con anterioridad a la vigencia de este convenio a proveedores que a su vez sean titulares de créditos reconocidos en la lista definitiva, a cuenta o como garantía de suministros minorarán los respectivos créditos en la parte pendiente de aplicación. Así mismo, "Alena, S. A.", previa conformidad de la Comisión Interventora, tendrá la posibilidad de compensar cargos y abonos con proveedores de mercancías, servicios y suministros que al propio tiempo sean clientes.

Art. 13. Los plazos marcados en el artículo 10 de este convenio se establecen como máximos toda vez que "Alena, Sociedad Anónima" se reserva la facultad,

siempre y cuando no se merme la viabilidad de la Empresa y con el consentimiento de la Comisión Interventora, de anticipar los pagos. Los acuerdos que se adopten en tal sentido por la Comisión Interventora a propuesta de la suspensión, deberán ser tomados por la totalidad de sus componentes.

"Alena, S. A." con carácter excepcional y previa conformidad de la Comisión Interventora, podrá demorar el cumplimiento de sus obligaciones, sin que pueda considerarse que ha incurrido en incumplimiento del convenio, siempre y cuando las cantidades que resulten afectadas por esta situación de retraso o mora, no representen un porcentaje superior al 75 por 100 del pago previsto para aquella anualidad, ni el plazo para dar cumplimiento a la anterior obligación se demorará por más de doce mensualidades de las previstas.

Art. 14. "Alena, S. A.", estará facultada para en cualquier momento durante la vigencia de este convenio, sin necesidad de hacer uso de un ofrecimiento general a los acreedores, pero previa conformidad expresa de la Comisión Interventora, anticipar el pago de aquellos créditos cuyos titulares acepten una quita inferior al 50 por 100 de la cuantía del crédito que ostentará en aquel momento contra la suspensión.

Estos supuestos tan solo podrán producirse dentro de las anualidades en las que la Empresa haya dado fiel cumplimiento del convenio, y no concurren ninguno de los supuestos previstos en el artículo 13.

Art. 15. Si durante el período de cumplimiento del convenio, por acuerdo del Consejo de Administración y de la Junta general extraordinaria de la Compañía, se procediere a una o más ampliaciones de capital, los acreedores, con cargo a los créditos que ostentaban en aquel momento podrán concurrir a la misma de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) El ofrecimiento será a todos y cada uno de los acreedores comunicándose por la Empresa la cuantía de la ampliación y condiciones de suscripción.

b) La suscripción por parte de los acreedores quedará limitada a aquella parte no suscrita por los actuales accionistas, de acuerdo con el derecho que les asiste de preferente suscripción.

c) La suscripción y desembolso se efectuará por el nominal de la acción, sin pago alguno de derechos de emisión, primas o plusvalías, y con cargo exclusivo a la cuenta de pasivo por absorción de todo o parte de los créditos que ostentaran los acreedores que pretendieren el ejercicio de este derecho.

d) Las acciones disponibles, de acuerdo con el apartado b), se prorratearán entre los acreedores interesados en función de los créditos que ostentaran en el momento del ofrecimiento.

Art. 16. Las estipulaciones del presente convenio no enervan, modifican o novan, en modo alguno los derechos que a los acreedores puedan asistir contra terceras personas por razón de su intervención en los títulos de crédito, o por razón de garantías o avales, aún cuando estos consten en documentos separados. Por tanto quedan facultados los acreedores para ejercer contra dichas terceras personas las acciones que estimen oportunas, así como para celebrar con ellas los convenios judiciales o extrajudiciales que estimen por convenientes.

El cobro de cantidades de terceros intervinientes en los títulos de crédito, supondrá la lógica reducción de los mismos en la parte cobrada.

Art. 17. El incumplimiento del convenio por parte de la suspensión, facultará a la Comisión Interventora para convertirse en Liquidadora, y proceder a la realización, enajenación y venta, por lo mejor, de todos los bienes de la suspensión y a la distribución del producto neto obtenido, previa deducción de los gastos supuestos y honorarios anteriormente deter-

minantes entre los acreedores a prorrata de sus respectivos créditos.

Art. 18. Será causa para dar por incumplido el presente convenio, y en consecuencia para la transformación de la Comisión en Liquidadora, la concurrencia de cualquiera de los siguientes supuestos:

- El incumplimiento manifiesto de los plazos de pago convenidos o el retraso y mora en los mismos por más de tres meses a la fecha establecida.
- El incumplimiento por parte de la Empresa suspensa de cualquier otra de las obligaciones adquiridas en el convenio que dificulte o imposibilite el desarrollo del mismo.

Art. 19. El acuerdo de liquidación de la Compañía, podrá instarse, bien a propuesta de la propia suspensa, bien por acuerdo de los acreedores que representen los tres quintos del pasivo en vigor, en el momento de la votación al efecto. Firme que sea el mismo, "Alena, S. A.", otorgará en favor de la Comisión Liquidadora, apoderamiento suficiente para el cumplimiento de sus funciones.

Art. 20. Cuantos incidentes se derivaren de este convenio, los firmantes y la suspensa, se someten de forma expresa a la jurisdicción y competencia de los Juzgados de Tarragona, y en especial del que ha tramitado el expediente.

Art. 21. A todos los efectos de plazos, cómputo y cumplimiento, se conviene como fecha inicial la que conste en el "Boletín Oficial" de la provincia o diario de mayor circulación, en que se publique tras la firmeza del auto, el texto íntegro de este convenio.

Resultando que dentro del plazo concedido, se presentó por la suspensa las adhesiones de gran número de acreedores que representaban la cantidad de 749.387.981 pesetas, que con respecto al total pasivo a efectos de Convenio de 888.242.815 pesetas, representaba una suma superior a los tres cuartos necesarios. Por providencia del 28 de abril último, se dió traslado a la Intervención, al objeto de que en el plazo de quince días, emitieran el pertinente dictamen, lo que llevaron a cabo en tiempo y forma y en sentido afirmativo a lo manifestado por la suspensa, por cuya razón, en 3 de mayo actual, se tuvo por concluido el trámite y quedó lo actuado en Secretaría por plazo de ocho días al objeto de que todo pudiera ser examinado por los interesados, plazo que ha discurrendo sin formularse ninguna petición.

Considerando que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 17 de la Ley de 26 de julio de 1922, así como demás concordantes y teniendo en cuenta el voto favorable de la mayoría de los acreedores que representan un total de 749.387.981 pesetas, muy superior a los tres cuartos del pasivo, excluidos los acreedores con derecho de abstención, procede aprobar tal convenio en la forma en que luego se dirá.

Vistos los artículos citados, concordantes y demás de pertinente aplicación,

El ilustrísimo señor don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de esta capital, por ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía de aprobar y aprobaba el Convenio que ha presentado la Entidad suspensa "Alena, S. A.", en este expediente, al tiempo que debía mandar y mandaba a todos los interesados a estar y pasar por él, adoptándose al efecto cuantas medidas sean oportunas para su plena efectividad, expidiéndose mandamiento por duplicado a los Registros de la Propiedad y Mercantil de las localidades más importantes donde se hallan las dependencias de la suspensa, al tiempo que se dará publicidad de la presente por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios de todos los Juzgados de referencia, y en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo acuerda y firma S. S.; doy fe. Fernando Jareño. Ante mí, José María Escoda (rubricados).

Y para que sirva de publicidad en forma, se expide el presente en Tarragona a 17 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Fernando Jareño Cortijo.—El Secretario.—9.007-C.

VALENCIA

Don Antonio Márquez Bolufer, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Valencia,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario registrado al número 1.151 de 1982, promovido por el Procurador don Emilio Sanz, en nombre de don Rafael Más Ochando, contra don José Mateos Aparicio Izquierdo, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, que lo fue de 685.000 pesetas, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Vivienda en la planta baja, tipo A, con una superficie, según la calificación definitiva, de 73,69 metros cuadrados. Consiste de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, ropero y cuarto de aseo; linda: frente, calle en proyecto, por la que tiene acceso; derecha, entrando, edificio de doña Concepción Esteban Esteban; izquierda, locales de negocio, patio de luces y caja de la escalera, y fondo, local comercial izquierda, mirando a fachada principal y patio de luces posterior. Participación en cuota de dos centésimas setenta y cinco partes de otra centésima.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, tomo 973, libro 99, cuarta de Afueras, folio 206, finca 8.632.

Está inscrita en el edificio en Valencia, con fachada a la avenida de Gaspar Aguilár, 125 de policía.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 19 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos del tipo de subasta, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores aceptar como bastante la titulación suplida por certificación del Registro de la Propiedad, y quedando subsistentes las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, 25 de mayo de 1983.—El Magistrado-Juez, Antonio Márquez Bolufer. El Secretario.—9.268-C.

VALLADOLID

Edicto

El ilustrísimo señor Magistrado don Luis Alonso Tores, en el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Valladolid,

Por el presente, hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de "Sociedad Anónima de Fabricados Especiales" (SADFE), domiciliada en Valladolid, representada por el Procurador don Carlos Muñoz Santos y seguido en este Juzgado con el número 89-B de 1983, se ha dictado auto en fecha de hoy, declarando en suspensión de pagos y estado de insolvencia provisional a dicha Sociedad y señalando para la Junta de acreedores en este Juzgado para el día 15 de julio y hora de las doce.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Valladolid a 27 de mayo de 1983.—El Juez, Luis Alonso Tores.—El Secretario.—8.580-C.

JUZGADOS DE DISTRITO

MADRIDEJOS

Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos de juicio de faltas número 163/82, seguidos en este Juzgado de Distrito en virtud de diligencias preparatorias 26/82 del Juzgado de Instrucción de Orgaz, por daños en accidente de circulación contra don Pedro Valverde Andújar y Abderrahmane Lezzar y en los que, por don José María de Benito Ariza, se ha interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada en dichos autos, se ha dictado providencia con esta fecha en la que se acuerda emplazar al Ministerio Fiscal y a las partes a fin de que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Orgaz para hacer uso de su derecho si les conviniere.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al súbdito holandés Abderrahmane Lezzar, en desconocido paradero, expido la presente en Madridejos a 4 de junio de 1983.—El Secretario.—8.142-E.

MANISES

Edictos

Doña María del Carmen Conesa Sánchez, Juez de Distrito de la ciudad de Manises (Valencia),

Que en el juicio de faltas número 178/80, seguido en este Juzgado, se dictó sentencia en fecha 24 de diciembre de 1982, la cual fue apelada por don Jan, digo, Juan C. Chiva Funes.

Que con fecha 6 de junio de 1983, se dictó providencia, admitiendo la apelación y emplazando a las partes para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Valencia, para hacer uso de su derecho, si les conviniere.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a don Juan J. Lacunza Vidaurra y Agustín Villar Domínguez, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero y domicilio, expido la presente en Manises a 6 de junio de 1983. El Juez, María del Carmen Conesa Sánchez.—El Secretario.—8.208-E.

Doña María del Carmen Conesa Sánchez, Juez de Distrito de la ciudad de Manises (Valencia),

Que en el juicio de faltas número 484/80, seguido en este Juzgado, se dictó sentencia en fecha 26 de febrero de 1982, la cual fue apelada por don Serafín González Juárez.

Que con fecha 6 de junio de 1983, se dictó providencia admitiendo la apelación y emplazando a las partes para que en el término de cinco días comparezcan ante el Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Valencia, para hacer uso de su derecho, si le conviniere.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a Fernanda Vázquez Sánchez e Isabel Ridaura Perpiñá, que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero y domicilio, expido la presente en Manises a 6 de junio de 1983.—El Juez, María del Carmen Conesa Sánchez.—El Secretario.—8.207-E.

OCANA

Por medio de la presente se emplaza al denunciante Fernando Sotomayor Basabe, mayor de edad, propietario del vehículo "Renault-5 GTL", matrícula M-8476-CX, domiciliado que fue en Madrid, calle Almagro, número 1, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de cinco días, pueda comparecer, si a su derecho conviniere, ante el señor Juez del Juzgado de Instrucción

de este partido, en el recurso de apelación interpuesto por el denunciado José María Gómez Fuentes, contra la sentencia dictada en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 181/1982; apercibiéndole que, si no comparece, ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma de dicho señor Sotomayor Basabé, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Ocaña a 1 de junio de 1983.—El Secretario.—8.143-E.

ONTENIENTE

Cédula de citación

Por así haberlo acordado la señora Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 225 de 1982, incoado en virtud de diligencias previas, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones y daños en accidente de circulación, ha acordado citar por la presente al presunto culpable Francisco Da Cruz Ruiz, así como al presunto responsable civil subsidiario y perjudicado Antonio José Silva Duarte, ambos de nacionalidad portuguesa y sin domicilio en España, así como al señor Fiscal, para que comparezcan ante este Juzgado y asistan a la celebración del mencionado juicio de faltas que tendrá lugar el día 21 de julio próximo y hora de las once, con el apercibimiento de que si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, las parará al perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Onteniente, 23 de mayo de 1983.—El Secretario.—8.914-E.

ORIHUELA

Edicto

Don Bernardo Penalva Costa, Juez de Distrito y en funciones de Primera Instancia de Orihuela por vacante.

Hago saber: Que mediante Resolución de esta fecha dictada en los autos número 156 de 1982 se ha declarado en estado de suspensión de pagos por insolvencia provisional, al ser su activo superior al pasivo, al comerciante don Ildefonso Gilbert Ortiz, vecino de Callosa de Segura, convocándose Junta General de Acreedores, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 7 de septiembre próximo, a las 17,30 horas, citándoseles en debida forma y debiendo concurrir por sí o por medio de representantes con poder notarial suficiente, haciéndolo todos los que figuren en la lista definitiva que se apruebe o sus cesionarios por endoso o transferencia acreditada en legal forma. Y que podrán hacer uso del derecho concedido por el artículo 11 de la Ley de 26 de julio de 1922, formulando sus reclamaciones en el plazo que estable-

ce y ante este Juzgado para poder ser tenidas en cuenta. Y que están a su disposición en esta Secretaría todos los antecedentes que menciona la referida Ley.

Dado en Orihuela, a 6 de junio de 1983. El Juez.—El Secretario.—8.532-C.

PURCHENA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de Purchena (Almería) en providencia del día de la fecha, dictada en las actuaciones del juicio de faltas número 51/82, sobre daños en accidente de circulación, se emplaza al representante legal de «Automóviles Palacios», cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle Algorta, número 44, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el improrrogable término de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», pueda comparecer ante el Juzgado de Instrucción de Huércal-Overa (Almería) a usar de sus derechos, si le convinieren, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en las actuaciones antes mencionadas, previniéndole que en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al representante legal de «Automóviles Palacios», actualmente en ignorado paradero, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Purchena a 1 de junio de 1983.—El Secretario.—8.136-E.

SILLA

Edicto

Don Andrés Sánchez Hernanz, Juez de Distrito de Silla (Valencia).

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia, en el juicio de faltas número 679/1980, cuya cabecera y fallo dice así:

«En Silla a 12 de mayo de 1983. Don Andrés Sánchez Hernanz, Juez de Distrito de Silla, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 679 de 1980, sobre daños en accidente de tráfico, seguidos en virtud de denuncia, en el que resultan implicados María del Carmen Tejedor Gallach, asistida del Letrado Amariel Barra Nogués, Jesús Royuela Sánchez, asistido, digo, Letrado apoderado del implicado Rogelio Lahoz Chazán, no compareciendo Pedro Cortés Cortés y José Piso Fernández.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Piza Fernández como autor de una falta de imprudencia simple, por daños, a la multa de 2.000 pesetas, pago de costas procesales, e indemnización a María Carmen Tejedor Gallach, en 7.700 pesetas, y a Rogelio Lahoz Chazán en 25.000 pesetas, con la responsabilidad civil subsidiaria de Pedro Cortés Cortés.»

Todo ello por ser desconocido el domicilio de José Piza Fernández y Pedro Cortés Cortés, por el presente se les notifica a los mismos la anterior sentencia. Dado en Silla a 13 de mayo de 1983.—El Juez de Distrito, Andrés Sánchez Fernández.—El Secretario.—8.308-E.

VALENCIA

Cédulas de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas, que bajo el número 140/83, se siguen en este Juzgado de Distrito número 9 de los de esta capital, sobre daños en colisión de vehículos, contra Juan José Alonso Bru, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Valencia a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Vistos por mí, Victoriano Ojarte Egidio, Juez de Distrito número 10 de Valencia, encargado accidentalmente del Juzgado número 9 los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con intervención del Fiscal, por denuncia de Josefa Roma Andrés, mayor de edad, vecina de Algemesi, contra Juan José Alonso Bru, mayor de edad, vecino de Valencia, en ignorado paradero, siendo perjudicados la denunciante y Francisco Fabra Gimeno, mayor de edad, vecino de Valencia, sobre la supuesta falta de imprudencia simple, con resultado de daños, y ...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan José Alonso Bru como autor de una falta de imprudencia simple, con daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días, pago de las costas y pago a Josefa Roma Andrés, los daños de 18.000 pesetas, y a Francisco Fabra Gimeno, los de 9.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (firma ilegible). Rubricado. Está el sello del Juzgado.»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al condenado Juan José Alonso Bru, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Valencia a 28 de mayo de 1983.—El Secretario.—8.112-E.

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital en proveído de esta fecha, recaído en diligencias de juicio de faltas número 753/83, seguidas sobre lesiones y daños en accidente de tráfico, contra Antonio Andreu Fernández, domiciliado en Hoizenbachstr 42.8052, Zurich (Suiza), ha acordado convocar al señor Fiscal y citar por la presente a dicho denunciado para que comparezca ante este Juzgado el día 30 de septiembre próximo a las diez veinte horas, con el apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 9 de junio de 1983.—El Secretario.—8.306-E.